

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL ANUNCIO DE LICITACIÓN DEL  
EXPEDIENTE N°. 2016-01619 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA  
IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA EMBARCADO ASFA DIGITAL VERSIÓN ET 03.365.008.6 1ª  
EDICIÓN + M1 EN VEHÍCULOS DE RENFE

Apartado II: Objeto

II.1.4) Breve descripción:

Implantación del sistema embarcado ASFA Digital versión et 03.365.008.6 1ª edición + M1 en vehículos de Renfe.

Las composiciones objeto de esta licitación son las siguientes:

VEHÍCULOS	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	LOTE 5	LOTE 6	LOTE 7	LOTE 8	TOTALES
VIAJEROS	224	190	349	72	30	237	98	89	1.289
MERCANCÍAS	9			96	121				226
ALQUILER	4	14		4	21				43
TOTAL	237	204	349	172	172	237	98	89	1.558

Apartado III: Información de carácter jurídico, económico, financiero y técnico

III.1) Condiciones de participación:

III.1.1) Habilitación para ejercer la actividad profesional, incluidos los requisitos relativos a la inscripción en un registro profesional o mercantil

Deberán presentar la siguiente documentación:

1.) Acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por la legislación vigente, mediante la presentación de las siguientes certificaciones:

Empresarios españoles:

- Certificación administrativa vigente de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias, a los efectos de lo establecido en el Art. 71.1, letra d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Certificación positiva de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias durante los 12 meses anteriores a la participación en la presente licitación, emitida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria donde figure como solicitante el licitador, y como persona o Entidad con la que se contrata, Renfe Viajeros, a efectos de no resultarle exigible a ésta la responsabilidad subsidiaria a la que se refiere el Art. 43.1.f) de la vigente Ley General Tributaria, exigencia que Renfe Viajeros efectúa como acto de

autotutela, sin que ello suponga prejuzgar la naturaleza de la actividad objeto del contrato.

Dicha certificación deberá mantenerse durante la vigencia del contrato. Si durante la ejecución del contrato expirara la duración de la mencionada Certificación, el Contratista se obliga a presentar a tiempo otro nuevo que cubra, sin solución de continuidad, la finalización total del contrato.

- Certificación Administrativa, expedida por el Órgano competente a los efectos de lo establecido en el Artículo 71.1, letra d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público de que la empresa está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social. Para su admisión, dicha certificación deberá haber sido emitida en los 30 días anteriores a la fecha límite de presentación de ofertas.

De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, las certificaciones referidas podrán ser sustituidas por certificados telemáticos o por transmisión de datos, siguiéndose en ambos casos para su expedición y tratamiento lo dispuesto el artículo 3 del citado Real Decreto 209/2003 que modifica el artículo 14 y siguientes del Real Decreto 772/1999.

#### Empresarios extranjeros:

Se podrá acreditar por cualquiera de los siguientes medios, para el caso de empresas pertenecientes a un estado miembro del Espacio económico europeo:

- Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, expedido por la autoridad competente del estado miembro de que se trate.
- Certificado de que la empresa está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la seguridad social, expedido por la autoridad competente del estado miembro de que se trate.

Dichas certificaciones podrán ser sustituidas por:

- Declaración jurada por parte de persona con poder suficiente para representar al licitador, indicando que éste se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social.
- Declaración solemne que el interesado efectúe ante la autoridad judicial o administrativa competente (notario u organismo profesional cualificado del país de origen o de procedencia) de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

En cualquiera de los casos, la documentación presentada habrá de ir acompañada de su correspondiente traducción oficial al español.

2.) Datos de contacto a efecto de notificaciones; conforme al Modelo que está a disposición del ofertante en el apartado "Perfil del Contratante".

3.) Declaración Responsable de no estar incurso en causa de prohibición o incompatibilidad para contratar con Renfe Viajeros según se establece en el Art. 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de la ley de contratos del sector público. Dicha declaración se realizará conforme al Modelo que está a disposición del ofertante en el apartado "Perfil del Contratante".

4.) Original o copia legitimada de poder de representación bastante del firmante o firmantes, tanto de la solicitud de participación como del resto de la documentación solicitada y copia de su/s D.N.I. o documento equivalente, legitimada notarialmente.

5.) Acreditación de tener personalidad física o jurídica y capacidad de obrar, en relación a la actividad objeto de esta licitación, conforme se indica en el Título II, Capítulo II, Apartado 3 de la "Instrucción".

Este requisito se acreditará mediante los medios expuestos en el Título II, Capítulo II, Apartado 3 de "Instrucción".

6.) Sometimiento a las leyes españolas y a los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital, cumplimentando el modelo que puede obtenerse en el apartado "Perfil del Contratante".

Renfe Viajeros difunde su Perfil del Contratante en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la siguiente dirección:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=KcT5%2Ffq6IMQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

Renfe Mercancías difunde su Perfil del Contratante en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la siguiente dirección:

[https://contrataciondelestado.es/wps/portal!/ut/p/b0/04\\_Sj9CPyKssyOxPLMnMzOvMAfIjU1JTC3ly87KtCIKLOjJznPPzSooSSxLzSIL1w\\_Wj9KMyU5wK9CPDCgzDLFOTiOtD8wO9jUJcOyLcK7UdbW31C3JzHQGWExZ\\_/](https://contrataciondelestado.es/wps/portal!/ut/p/b0/04_Sj9CPyKssyOxPLMnMzOvMAfIjU1JTC3ly87KtCIKLOjJznPPzSooSSxLzSIL1w_Wj9KMyU5wK9CPDCgzDLFOTiOtD8wO9jUJcOyLcK7UdbW31C3JzHQGWExZ_/)

Renfe Alquiler difunde su Perfil del Contratante en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la siguiente dirección:

[https://contrataciondelestado.es/wps/portal!/ut/p/b0/04\\_Sj9CPyKssyOxPLMnMzOvMAfIjU1JTC3ly87KtCIKLOjJznPPzSooSSxLzSIL1w\\_Wj9KMyU5wK9CN93QLdLPISLT21swO9jUJcOyLcK7UdbW31C3JzHQHW12gl/](https://contrataciondelestado.es/wps/portal!/ut/p/b0/04_Sj9CPyKssyOxPLMnMzOvMAfIjU1JTC3ly87KtCIKLOjJznPPzSooSSxLzSIL1w_Wj9KMyU5wK9CN93QLdLPISLT21swO9jUJcOyLcK7UdbW31C3JzHQHW12gl/)

En caso de presentación de agrupación de empresas con compromiso de constitución en U.T.E., el cumplimiento y acreditación de los anteriores requisitos deberá ser cumplido por todos los integrantes de dicha Agrupación de Empresas, además deberán acompañar los documentos que se refieren en el artículo 69 de la ley 9/2017.

Los licitadores podrán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los apartados 1.) y 3.), 4.) y 5.) a través del DEUC, establecido por el Reglamento (UE) n.º 2016/7, cuyo formulario normalizado puede obtenerse a través del siguiente enlace: <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espdl/filter?lang=es>

Renfe Viajeros se reserva el derecho a solicitar a los licitadores la documentación indicada en cualquier momento, cuando resulte necesario para garantizar el buen fin del procedimiento, a los efectos de comprobar la veracidad de la información reflejada en los DEUC's.

Un operador económico que participe por su cuenta, pero recurra a la capacidad de una u otras entidades deberá presentar su propio DEUC junto con otro DEUC separado, en el que figure la información pertinente por cada una de las entidades de que se trate.

Cuando grupos de operadores económicos, incluidas asociaciones temporales, participen conjuntamente en el procedimiento, deberá presentarse un DEUC separado, por cada operador económico participante.

A efectos estadísticos, en el caso de que el licitador sea una microempresa, pequeña o mediana empresa,

de acuerdo con los requisitos exigidos en la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DO L 124 de 20.05.2003, p.36), deberá cumplimentar el modelo de declaración responsable establecido al efecto, que se obtiene en el perfil del contratante. En el caso de que no se aporte esta declaración se entenderá que el licitador no reúne los requisitos exigidos en dicha disposición para ser considerado microempresa, pequeña o mediana empresa. Los licitadores que aporten el Documento Europeo Único Electrónico (DEUC) no necesitan aportar esta declaración, debiendo contestar lo que proceda en el apartado correspondiente del DEUC.

Si la empresa tiene asignado usuario y contraseña de acceso al Portal de Proveedores no resultará necesario que aporten la documentación que ya está incluida en dicho Portal de Proveedores siempre que ésta se encuentre debidamente actualizada y vigente (caso contrario, deberán aportar la documentación correspondiente, de acuerdo con lo que se indica en cada apartado). No obstante, deberán aportar declaración responsable firmada por persona con capacidad y poder suficiente donde manifiesten que las circunstancias reflejadas en la documentación que obra en el Portal de Proveedores no han experimentado variación, conforme al modelo de declaración responsable expresa: Documentación Registro Proveedores. Dicho modelo se encuentra en el perfil del contratante. En todo caso, será responsabilidad de los licitadores el comprobar, antes de preparar la documentación para presentarse a la presente licitación, los documentos que figuran en dicho Portal de Proveedores, y la vigencia de los mismos.

También se admitirá certificado emitido por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, de acuerdo con lo estipulado al efecto por la normativa vigente, siempre y cuando en él consten los datos relativos a la acreditación de personalidad jurídica y capacidad de obrar del licitador, así como su objeto social, caso de que el licitador sea una empresa. Caso de aportar el citado Certificado del ROLECE, también deberán aportar, conjuntamente, una declaración responsable, debidamente sellada, firmada y cumplimentada por persona con poder bastante para representar al licitador, certificando que los datos que figuran en dicho Certificado no han sufrido ninguna modificación respecto a lo acreditado, conforme al modelo denominado "Declaración Responsable Empresas Inscritas en el ROLECE" que puede consultarse en el "perfil del contratante".

Todas las declaraciones deberán estar suscritas por los representantes de los licitadores y haber sido emitidas en un plazo no superior a un mes desde la fecha límite de la solicitud de participación de la presente licitación.

### Apartado III.1.2) Situación económica y financiera

Será de aplicación lo establecido en el Título II, Capítulo II, apartado 4 de la Instrucción.

La capacidad económico-financiera del empresario se acreditará aportando los siguientes documentos:

- Declaración sobre el volumen global de negocios del licitador que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años, deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del importe estimado en el apartado II.1.5) del anuncio de licitación, según el siguiente cuadro:

	<b>IMP. MÁXIMO LIC.</b>	<b>AÑOS</b>	<b>VALOR MEDIO ANUAL</b>	<b>SOLVENCIA</b>
<b>LOTE 1</b>	3.920.543,67	3,4167	1.147.476,20	1.721.214,29
<b>LOTE 2</b>	3.816.552,83	3,4167	1.117.039,85	1.675.559,78
<b>LOTE 3</b>	4.948.171,24	3,4167	1.448.245,24	2.172.367,86
<b>LOTE 4</b>	2.694.016,89	3,4167	788.492,75	1.182.739,12
<b>LOTE 5</b>	3.128.276,41	3,4167	915.593,10	1.373.389,64
<b>LOTE 6</b>	3.442.024,61	3,4167	1.007.421,84	1.511.132,76
<b>LOTE 7</b>	1.929.406,18	3,4167	564.704,25	847.056,37
<b>LOTE 8</b>	2.257.364,57	3,4167	660.692,07	991.038,10

Se tendrá en cuenta que en caso de que un licitador se presenta a más de un lote, los importes de solvencia mínimos exigidos corresponderán a la suma de los tres lotes de mayor importe a los que se presente. En caso de que un licitador se presente únicamente a dos lotes, el importe de solvencia mínimo exigido corresponderá a la suma de los dos lotes a los que se presente.

En el supuesto de que el Solicitante se base en la solvencia y medios de otras entidades, deberá aportar escrito otorgado ante Notario Público de manifestación de voluntad y compromiso según se indica en el apartado 3, Capítulo II, Título II de la Instrucción (podrá utilizarse el modelo de "puesta a disposición de medios" que aparece en el perfil del contratante de Renfe –indicando a Renfe Viajeros SME, S.A., como promotor de la licitación, y presentarse según lo indicado en este apartado.

Renfe Viajeros se reserva la facultad de verificar los datos aportados, mediante la solicitud a los licitadores para que aporten las cuentas a los que ellos se refieran. En el supuesto de que los datos aportados no concuerden con los figurados en las mismas, se podría incurrir en causa de prohibición para contratar con Renfe Viajeros del Título II, Capítulo II de la "Instrucción".

### Apartado III.1.3) Capacidad técnica y profesional

La solvencia técnica de los licitadores se acreditará mediante la presentación de Certificado de posesión de equipos ASFA DIGITAL instalados en trenes y en servicio comercial expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas.

En caso de que el Licitador no cumpla con los requisitos establecidos para la Capacidad Técnica y profesional, no continuará en el proceso de Licitación.

### Apartado VI.3) Información Adicional

El presente Procedimiento Restringido ha sido publicado en el DOUE, en el BOE y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Los gastos derivados de la publicación de esta licitación en el BOE deberán ser abonados por el Adjudicatario. Caso de existir más de un adjudicatario, los costes de publicidad se prorratearán entre los mismos.

Las cuantías exigibles por tasa de publicación de anuncios pueden ser consultadas en la página Web del Boletín Oficial del Estado en la dirección: <http://www.boe.es>.

Las solicitudes de participación podrán entregarse "en mano" o enviarse por correo antes de la fecha y hora límites indicadas en el Apartado IV.2.2) "Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación" y en la dirección señalada en el Apartado I.1) del anuncio.

Las solicitudes de participación se presentarán en sobre cerrado y sellado, de forma que se garantice su integridad e inviolabilidad. En la cubierta del sobre se harán constar:

- El número de expediente y el objeto de la licitación (según Apartado II.1.1) del anuncio.
- La identificación de la/s empresa/s Licitadora/s y del apoderado que presenta la solicitud de participación.
- La dirección en la que se entrega el sobre (según Apartado I.1) del anuncio).

La documentación solicitada en los Apartados III.1.1), III.1.2) y III.1.3) del anuncio deberá presentarse en español. En caso contrario deberá venir acompañada de una traducción jurada al idioma español, primando ésta última en caso de duda o discrepancia. La documentación se presentará en papel y soporte digital acompañado de una carta que declare la veracidad de la información y de los documentos remitidos.

El licitador indicará en la Solicitud de Participación de forme fehacientemente los lotes a los que tiene intención de presentar Oferta, lo que se aplicará a la aplicación de su Solvencia Económica y financiera

Toda correspondencia mantenida sobre esta licitación deberá hacer referencia al número de expediente indicado en el anuncio (Apartado II.1.1) y se realizará preferentemente al correo electrónico indicado en el Apartado I del anuncio.

Solamente serán respondidas aquellas consultas recibidas con una antelación mínima de siete (7) días naturales respecto a la fecha límite de recepción de Solicitudes de Participación.

Esta licitación, se rige por la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, y las Instrucciones por las que se regulan los Procedimientos de Contratación de Renfe Viajeros S.M.E., S. A., de Renfe Mercancías S.M.E., S.A. y de Renfe Alquiler de Material Ferroviario., S.A., todas ellas de fecha 27 de junio de 2018, en aquellas materias en las que expresamente se efectúe una remisión expresa a las normas de la misma que le sean de aplicación, y en cuanto a su cumplimiento, efectos y extinción, por el ordenamiento jurídico privado que resulte de aplicación.

Aquellos interesados en presentar oferta que cumplan los requisitos establecidos en los apartados III.1.1.), III.1.2.) y III.1.3.) del presente documento serán invitados a presentar oferta mediante comunicación que adjuntará la documentación necesaria para presentar oferta, en caso contrario recibirán comunicación con indicación del hecho de no ser invitados.

Toda la documentación quedará en poder de Renfe Viajeros, a excepción de la Garantía Provisional a constituir en caso de ser invitado a presentar oferta.